

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 051-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Junín 3, de fecha 26 de Diciembre de 2012, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley № 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de

Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 26 de Diciembre de 2012, así como por lo establecido por el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 3 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Junín 3, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Junín 3 está integrado por:

- Sr(a). Margoht Viviana Vidalón Marín, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 30283 "Sagrado Corazón d Jesús";
- Sr(a). Julia Liliana Gonzales Guerra, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 303 Chupaca;
- Sr(a). Flor de María Orosco Escobar, por la Municipalidad Provincial de Concepción;
- Sr(a). Eva Ancieta Zacarías, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Junín;
- Sr(a). Juan José Ninaya Pando, Gobernador de la Provincia de Concepción;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Registrese y comuniquese.

GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DALI WARMA NINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1

Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre e	Pre escolar		Primaria	
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Institucione Educativas	
JUNIN	3 NINUL	CONCEPCION	CONCEPCION	265	7	1928		
			ACO	60	5	214		
			ANDAMARCA	241	16	1385		
			CHAMBARA	149	7	426	***************************************	
			COCHAS	98	5	330		
			COMAS	266	17	1178		
			HEROINAS TOLEDO	51	3	185	-	
			MANZANARES	56	2	120		
			MARISCAL CASTILLA	40	3	281		
			MATAHUASI	198	5	477	***************************************	
			MITO	12	1	86	***************************************	
			NUEVE DE JULIO	21	1	86		
			ORCOTUNA	207	9	652		
			SAN JOSE DE QUERO	204	10	972		
			SANTA ROSA DE OCOPA	84	2	113		
		CHUPACA	CHUPACA	586	14	2465		
			AHUAC	218	9	698		
			CHONGOS BAJO	132	5	489		
			HUACHAC	49	3	267	·	
			HUAMANCACA CHICO	137	2	370		
			SAN JUAN DE ISCOS	53	3	204		
ACION			SAN JUAN DE JARPA	140	8	533		
IACION ESCO			TRES DE DICIEMBRE	52	3	127		
			YANACANCHA	148	6	519		
RIA E		TOTAL		3467	146	14105	2	

